

Municipalidad
de
Bahía Blanca



Decreto 2264/2020

Ref. Expte. 1-796-9600-2019.-

Bahía Blanca, 02 de diciembre de 2020

VISTO la solicitud de ocho (8) cargos vacantes, para desempeñarse como **Psicólogo/a** en dependencias de Secretaría de Salud tal lo especificado de fojas 6 a 7, por el Secretario de Salud.

CONSIDERANDO que se deben cubrir los mismos mediante el mecanismo de concurso establecido en la Ordenanza 19764, de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, actualmente cubierto con personal temporario provisional, según constan sus designaciones a fojas 4, 8, 9 y 10.

Que el correspondiente Llamado a Concurso de Ingreso se realizará según lo estipulado en el artículo 22º de la Ordenanza 19764.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades

DECRETA

PRIMERO: Llámese a concurso abierto de cargos, por oposición y antecedentes, para ingreso al escalafón de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, para la cobertura de **ocho (8) cargos categoría 9/11, para desempeñarse como Psicólogo/a en dependencias de Secretaría de Salud, con una jornada horaria de treinta y seis (36) horas semanales.**

SEGUNDO: A los efectos del cómputo y calificación se tendrán en cuenta Antigüedad y antecedentes de la especialidad en concurso hasta treinta (30) días anteriores a la fecha del llamado a inscripción y examen.

TERCERO: Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción:

- Planilla de inscripción donde deberán consignarse los datos requeridos, la cual tiene carácter de DDJJ y que se obtiene vía web bahiablanca.gov.ar/isalud/login.aspx (Solicitar código de acceso telefónicamente al 291-4614497)
- Certificaciones de cada uno de los datos detallados en la Planilla de Inscripción mencionada precedentemente
- Declaración Jurada provista por la Secretaría de Salud, con la cual se dan fehacientemente por conocidos los términos del llamado a concurso, según Anexo 1.
- Poseer título profesional habilitante expedido por universidades del país, autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente. Presentación de fotocopia autenticada del título.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes que rigen el respectivo ejercicio profesional en la Provincia de Bs. As., debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión y el certificado ético – profesional.
- Reunir los requisitos establecidos en el inciso b) del Art. 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca
- Poseer antecedentes laborales en el Primer Nivel de Atención y certificar formación de Posgrado o Curso de Posgrado en Salud Social y Comunitaria (PMC), con dos (2) años mínimo de desempeño en el Sistema de Salud.
- Presentación del Documento Nacional de Identidad del postulante. Fotocopia de la primera y segunda hoja del mismo.
- Constituir domicilio legal en el Partido de Bahía Blanca.
- Cerrada la inscripción, la nómina de profesionales inscriptos estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha y por el término que se indique en el llamado a concurso. No se podrán impugnar las inscripciones formalizadas, sin perjuicio del derecho de los postulantes a formular las impugnaciones por ante el Jurado correspondiente, de acuerdo a lo que se establece en la presente Reglamentación. El rechazo de la solicitud de inscripción podrá ser recurrido exclusivamente por el solicitante, por ante la Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud. El recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la notificación y deberá estar debidamente fundado.
- Los cargos serán cubiertos según el orden de méritos determinado por el Jurado. En caso de renuncia, exoneración y/o licencia prolongada, gremial, cobertura de